



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Tres (3) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con acción real
Demandante:	Reintegra S.A.S.
Demandado:	Antonio Uribe Buelvas Mónica Andrea Uribe Martínez
Radicado:	05154 31 12 001 2017-00148 00
Asunto:	Termina por pago
Sustanciación:	176

Ante el requerimiento echo a la entidad reintegra en auto del pasado 13 de los corrientes, se allega escrito de la Gerencia jurídica de dicha sociedad en donde se solicita la terminación del proceso por pago de las obligaciones a cargo del demandado Antonio Uribe Buelvas; por lo tanto, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia Antioquia;

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-50445 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Caucaasia, propiedad del demandado Antonio Uribe Buelvas identificado con C.C. No. 1.152.439.149, la cual se comunicó en el oficio No. 0706 del 17 de noviembre de 2017.

De igual forma, se ordena la cancelación de la escritura de hipoteca No. 1000 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría única de Planeta Rica Córdoba. Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes y remítase copia de esta decisión a la sociedad ejecutante.

Tercero: Se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3eb1fbbda75288f4739ab17452aec2bdc9af0d94f91c2b9f599ee02ebe15d
4d8**

Documento generado en 03/05/2021 04:29:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**